



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 554/23**

Sucre, 12 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de octubre de 2023, los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES DE CONCEJAL, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE; el día Viernes 13 de Octubre de 2023, para el efecto piden que se les asigne dos motorizados oficiales y los Chóferes (conforme solicitan en su nota).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de octubre de 2023, realizada en el Complejo del Niño (DISTRITO – 3), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Veimar Grimaldos Vargas, Abog. José Antonio Gantier Pérez y Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua y como también los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga con la finalidad de que trasladen a los Concejales y a los Asesores de Concejal; a los efectos de que realicen INSPECCIÓN en el DISTRITO -8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE; el día Viernes 13 de Octubre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Veimar Grimaldos Vargas, Abog. José Antonio Gantier Pérez y Abog. Franz Marcel Moscoso

SO.113/23
R.A.M. N° 554/23
CL-2651.
Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Paniagua y como también los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que trasladen a los Concejales y a los Asesores de Concejal, a los efectos de que realicen INSPECCIÓN en el DISTRITO – 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE; el día Viernes 13 de Octubre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.113/23
R.A.M. N° 554/23
CI-2651.
Es 1